

SESIÓN 154ª, ESPECIAL, DE LA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS CORRESPONDIENTE A LA 373ª LEGISLATURA, CELEBRADA EN LUNES 2 DE JUNIO DE 2025, DE 15:02 A 16:50 HORAS.

SUMARIO:

Continuación de la discusión particular del proyecto de ley, iniciado en mensaje de S.E., el Presidente de la República, que "Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica" Boletín 16500-21, primer trámite constitucional, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de "Suma".

I.- PRESIDENCIA

Presidió su presidente titular, diputado señor **Matías Ramírez Pascal**. Actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor **Roberto Fuentes Innocenti**; como Abogado Ayudante (A) el señor **Mauricio Vicencio Bustamante**; y como Secretaria Ejecutiva, la señora **Mabel Mesías Chacano**.

II.- ASISTENCIA

Asisten los integrantes de la Comisión, la diputada señora María Candelaria Acevedo; y los diputados señores Bernardo Berger, Sergio Bobadilla, Jorge Brito, Mauro González, Daniel Manouchehri, Matías Ramírez y Leonidas Romero.

Asiste en reemplazo del diputado Diego Ibáñez la diputada Carolina Tello.

Concurren en forma presencial: el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S) señor Javier Rivera; la jefa de la División de Administración Pesquera, señora Aurora Guerrero. Del Servicio Nacional de Pesca, la Directora Nacional Sra. María Soledad Tapia, el Subdirector Jurídico Sr. Felipe Ruiz, la Jefa de Pesca Artesanal, señora Guisella Iribarra. De la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, -organismo técnico de la Armada de Chile-, los oficiales señores: Nelson Saavedra Inostroza, Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, en representación del Sr. Director General, y Gonzalo Jiménez Briones, Jefe del Departamento de Pesca, Acuicultura y Recursos Marinos y Paola Arroyo, ingeniero pesquero.

Concurre, además, el asesor de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Leonardo Arancibia.

III.- CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual retira y hace presente la urgencia "suma", para el despacho del proyecto que "Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica". BOLETÍN N° 16500-21. A SUS ANTECEDENTES.

2.- Solicitud para exponer del señor Julio Peña Torres, Investigador del Centro Latinoamericano de Políticas Económicas y Sociales para exponer sobre Boletín N°16500-21, "Establece nueva Ley de Pesca", en los artículos referidos a licitaciones. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

3.- Oficio de señora Ministra de Salud, Seremi de Tarapacá, mediante el cual da respuesta al oficio informando sobre la existencia de fiscalizaciones a la emisión de malos olores debido al proceso de elaboración de harinas de pescado, llevado a cabo en la ciudad de Iquique durante enero y febrero de 2025. Respuesta oficio 173. Respuesta Oficio N°: 173/21/2025. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

4.- Excusas de inasistencia del señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura, por motivos de agenda. En su reemplazo asistirán el señor Javier Rivera, Jefe gabinete, señora Aurora Guerrero, asesora de gabinete. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

5.- Oficio 607 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que remite Glosa N° 12 de la Ley de Presupuestos para el año 2025, en que se informa respecto de los planes, programas, estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento, desarrollo integral y regularización de las Caletas y sectores aledaños, según lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 21.027. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

6.- El reemplazo para la presente sesión del diputado Diego Ibáñez por la diputada Carolina Tello. SE AUTORIZÓ EL REEMPLAZO.

7.- Carta del equipo del Observatorio Legislativo para Comunidades Marinocostas (OLMAR), junto al documento titulado Informe legislativo anual, legislatura N°372. El documento adjunto contiene un seguimiento de 37 proyectos de ley que identifican como susceptibles de provocar impactos en comunidades

costeras y sus modos de vida, y esperamos que pueda ser un aporte para la labor que realizan. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

IV.- VARIOS:

El diputado **Romero, don Leonidas**, solicitó una respuesta al SERNAPESCA respecto del arribo de naves chinas a puertos chilenos, que solicitó durante la sesión anterior.

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S) señor **Javier Rivera**, se comprometió a remitir la información solicitada a la brevedad, y manifestó que, incluso, ésta ya se encontraría en vías de ser remitida.

V. ORDEN DEL DÍA:

Continuación de la discusión particular del proyecto de ley iniciado en mensaje de S.E., el Presidente de la República, que "Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica" Boletín 16500-21, primer trámite constitucional, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de "Suma".

1)

-La diputada María Candelaria Acevedo formuló una indicación para incorporar al artículo 362 una letra nueva, a continuación del literal y), del siguiente tenor:

“Controlar la inocuidad de los productos pesqueros y de acuicultura de exportación y otorgar la Certificación Sanitaria Oficial correspondiente, cuando sea requerido por los peticionarios o por la Autoridad Competente del país de destino.”.

-La indicación para agregar un nuevo literal al artículo 362 fue aprobada por unanimidad.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (5X0X0).

2)

-La diputada María Candelaria Acevedo formuló una indicación para incorporar al artículo 362 una letra nueva, a continuación del literal y), del siguiente tenor:

“Establecer sistemas de turnos para organizar las labores de su personal.”.

-La indicación para agregar un nuevo literal al artículo 362 fue aprobada por unanimidad.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO, MATÍAS RAMIREZ Y LEONIDAS ROMERO (5X0X0).

3)

-La diputada María Candelaria Acevedo y el diputado Matías Ramírez formularon una indicación para incorporar al artículo 362 una letra nueva, a continuación del literal y), del siguiente tenor:

“Establecer, en caso de avistamiento de especies perdidas y que puedan estar en riesgo producto de acciones de terceros, áreas de protección temporales, dictando la resolución administrativa respectiva, indicando de manera precisa el tiempo de duración de la misma.”.

-La indicación para agregar un nuevo literal al artículo 362 fue aprobada por unanimidad.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y CAROLINA TELLO (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO DIEGO IBÁÑEZ) Y LOS DIPUTADOS SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO, MATÍAS RAMIREZ Y LEONIDAS ROMERO (6X0X0).

4)

Artículo 363.- Inspección y registro. La inspección y registro se someterá a los protocolos de bioseguridad que hayan sido fijados por el Servicio mediante resolución, los que deberán ser cumplidos por quienes estén a cargo de los espacios descritos en la letra b) del artículo 362.

El Servicio podrá efectuar muestreos de las especies hidrobiológicas vivas o muertas y material de alto riesgo, patológico o genético, en los establecimientos y centros del artículo 34 y la letra b) del artículo 362, entre otros.

En el evento de oposición al registro o inspección, los funcionarios del Servicio podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública o a la Armada de Chile, la que contará con la facultad de descerrajar, si fuere necesario, para ingresar a lugares cerrados que no constituyan morada.

-El artículo 363 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS SERGIO BOBADILLA, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (4X0X0).

5)

Artículo 364.- Registros del Servicio. Le corresponderá al Servicio administrar los siguientes registros:

a) De las personas naturales y sus embarcaciones que realicen pesca artesanal, "Registro Nacional Artesanal".

b) De las personas naturales que realicen actividades conexas a la pesca artesanal, "Registro de actividades conexas".

c) De las personas naturales o jurídicas acreditadas para elaborar los instrumentos de evaluación ambiental y sanitaria, así como las certificaciones de que trata esta ley y sus reglamentos.

d) De las personas naturales o jurídicas que realicen las actividades de prestación de servicios de transporte, lavado, desinfección, procesamiento y embarque y desembarque, en los casos en que los reglamentos así lo dispongan.

e) De las personas que realizan, por cuenta propia o ajena, actividades de comercialización de recursos hidrobiológicos y de quienes elaboran productos que utilicen como materia prima productos hidrobiológicos, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo registros del título disposiciones comunes.

f) De los titulares de las plantas de proceso que califiquen como empresas de menor tamaño.

g) De infractores que hayan cometido infracciones gravísimas y reiteración de infracciones graves, en conformidad a lo dispuesto en esta ley, "Registro de infractores".

h) De las naves y embarcaciones utilizada para el traslado de capturas de naves o embarcaciones pesqueras, desde la zona de pesca hasta el puerto de desembarque, "Registro de naves especiales."

i) De las personas naturales o jurídicas acreditadas para elaborar los instrumentos de evaluación ambiental y sanitaria, así como las certificaciones de que trata esta ley.

j) Los demás que establezcan la presente ley u otras leyes.

-La diputada María Candelaria Acevedo y el diputado Matías Ramírez formularon una indicación para reemplazar los literales a), e) y h) del artículo 364, por los siguientes:

“a) De las personas naturales y sus embarcaciones que realicen pesca artesanal, “Registro Pesquero Artesanal.

e) De las personas que realicen actividades pesqueras de transformación y de comercializadores de recursos hidrobiológicos y productos derivados.

h) De naves y lanchas transportadoras.”.

-El artículo 364 fue rechazado, conjuntamente con la indicación.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y CAROLINA TELLO (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO DIEGO IBÁÑEZ) Y EL DIPUTADO MATÍAS RAMIREZ. VOTÓ EN CONTRA EL DIPUTADO SERGIO BOBADILLA. SE ABSTUVIERON LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER Y MAURO GONZÁLEZ (3X1X2).

6)

Artículo 365.- Uso de medios tecnológicos. El Servicio podrá disponer el uso de toda clase de medios tecnológicos, respetando la normativa vigente.

-El artículo 365 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y CAROLINA TELLO (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO DIEGO IBÁÑEZ) Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, MAURO GONZÁLEZ Y MATÍAS RAMIREZ (6X0X0).

7)

Artículo 367.- Informe anual. El Servicio deberá, en el mes de marzo de cada año, elaborar un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización efectuadas en materia de pesca, en el año anterior.

La cuenta deberá comprender, asimismo, los resultados de las acciones de fiscalización efectuadas y el cumplimiento de las medidas de administración y conservación del año anterior.

El informe deberá publicarse en su página web del Servicio.

-El artículo 367 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y CAROLINA TELLO (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO DIEGO IBÁÑEZ) Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, MAURO GONZÁLEZ Y MATÍAS RAMIREZ (6X0X0).

8)

Artículo 366.- Convenios con otros órganos fiscalizadores. El Servicio podrá requerir, mediante convenio, a otros órganos fiscalizadores de la administración del Estado, labores de control del cumplimiento de la normativa pesquera y de acuicultura.

-El artículo 367 fue rechazado.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y CAROLINA TELLO (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO DIEGO IBÁÑEZ) Y EL DIPUTADO MATÍAS RAMIREZ. VOTÓ EN CONTRA EL DIPUTADO SERGIO BOBADILLA. SE ABSTUVIERON LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER Y MAURO GONZÁLEZ (3X1X2).

9)

Párrafo V. Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante

Artículo 374.- Facultades de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante. Sin perjuicio de las facultades que otras normas le otorguen, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante le corresponderá:

a) Administrar el sistema al que se refieren los artículos 178 y siguientes del Párrafo IV, Título VI.

Un reglamento dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional determinará la forma y modalidades de operar el sistema entre la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y el Servicio Nacional de Pesca, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento del monitoreo, control y vigilancia de la actividad pesquera.

b) Llevar un registro de la información proporcionada en virtud del artículo 167.

-El artículo 374 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y CAROLINA TELLO (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO DIEGO IBÁÑEZ) Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, MAURO GONZÁLEZ Y MATÍAS RAMÍREZ (6X0X0).

10)

Artículo 375.- Informe de actividades y acciones de fiscalización. La Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante deberá, en el mes de marzo de cada año, elaborar un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización en el ámbito pesquero efectuadas en el año anterior.

La cuenta deberá comprender, asimismo, los resultados de las acciones efectuadas y el cumplimiento de las medidas de administración y conservación del año anterior. También deberá dar cuenta de las acciones de fiscalización pesquera del área de alta mar aledaña a las costas nacionales.

El informe deberá publicarse en la página web oficial de la Armada de Chile y de la Subsecretaría.

-El diputado Sergio Bobadilla formuló una indicación para reemplazar el artículo 375 por el siguiente:

“Artículo 375.- Plan Nacional de Fiscalización e Informe Anual. Anualmente la Dirección General del Territorio Marítimo deberá elaborar un plan nacional de fiscalización, que deberá comprender las conductas que serán objeto de fiscalización y la metodología aplicada para determinar los agentes, sectores y recintos a fiscalizar, tanto a nivel nacional como regional.

Las actividades de fiscalización se ceñirán al plan indicado en el inciso anterior, sin perjuicio de la facultad de la Dirección para disponer la realización de inspecciones no contempladas en el plan, en caso de denuncias o reclamos y en los demás en que tome conocimiento, por cualquier medio de incumplimientos o infracciones de su competencia.

La Dirección deberá, en el mes de marzo de cada año, publicar el plan del año anterior junto a un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización en el ámbito pesquero efectuadas en el año anterior.

La cuenta deberá comprender, asimismo, los resultados de las acciones efectuadas y el cumplimiento de las medidas de administración y conservación del año anterior. También deberá dar cuenta de las acciones de fiscalización pesquera del área de alta mar aledaña a las costas nacionales.

El plan y el informe deberá publicarse en la página web oficial de la Armada de Chile y de la Subsecretaría.”. EL DIPUTADO BOBADILLA RETIRÓ LA INDICACIÓN.

-El artículo 375 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y CAROLINA TELLO (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO DIEGO IBÁÑEZ) Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, MAURO GONZÁLEZ Y MATÍAS RAMÍREZ (6X0X0).

Por aplicación del artículo 296 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se sometió a votación entendiéndose rechazado, lo siguiente:

1.- Indicación del diputado Leonidas Romero para modificar el artículo 362 en el sentido de incorporar el siguiente inciso final nuevo:

"En la fiscalización del cumplimiento de esta ley deberá tenerse especialmente en cuenta al riesgo para la sustentabilidad de los recursos naturales y los ecosistemas en que se encuentran."

2.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para reemplazar la letra c) del artículo 364 por la siguiente:

"c) De las entidades certificadoras de la información de desembarques".

3.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para eliminar la letra d) del artículo 364.

4.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para eliminar la letra i) del artículo 364.

5.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para remplazar el artículo 367 por el siguiente:

“Artículo 367.- Plan Nacional de Fiscalización e Informe Anual. Anualmente el Servicio deberá elaborar un plan nacional de fiscalización, que deberá comprender las conductas que serán objeto de fiscalización y la metodología aplicada para determinar los agentes, sectores y recintos a fiscalizar, tanto a nivel nacional como regional.

Las actividades de fiscalización se ceñirán al plan indicado en el inciso anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio para disponer la realización de inspecciones no contempladas en el plan, en caso de denuncias o reclamos y en los demás en que tome conocimiento, por cualquier medio de incumplimientos o infracciones de su competencia.

El Servicio deberá, en el mes de marzo de cada año, publicar el plan del año anterior junto a un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización efectuadas en materia de pesca en dicho año, por pesquería y región, que incluya toda la cadena de valor, junto con los resultados obtenidos por el Servicio en los diversos procedimientos sancionatorios terminados en el año, con indicación del nivel de ejecución de las sanciones, cuando corresponda.

Serán de conocimiento público las metodologías, guías y manuales que utilice el Servicio para el ejercicio de su actividad fiscalizadora.

El plan y el informe elaborado del modo indicado deberá publicarse en la página web del Servicio.”.

Los integrantes de la Comisión e invitados formularon diversas observaciones, comentarios y reflexiones, a lo que se puede acceder mediante el enlace, que se señala a continuación:

Se deja constancia que el debate íntegro de esta sesión, en que constan cada una de las intervenciones, se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3319&prmSesId=80112>, el que forma parte integrante de esta acta, en conformidad al artículo 256 del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

VI.- ACUERDOS:

No se registraron acuerdos durante la presente sesión.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de [audio](#) digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Las diversas intervenciones constan en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad.¹

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 16:47 horas.

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Abogado secretario Comisión

¹ Disponible en: <https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3319&prmSesId=80112>